



**APRUEBA ACTA DE ASIGNACION DE LA BECA
INCENDIOS E INDIVIDUALIZA NÓMINA DE
BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO
2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N°523

SANTIAGO, 27 DE MARZO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en el Decreto N°1.720 del año 2017 del Ministerio de Hacienda, que Modifica Presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución Exenta N° 3316 del año 2017 de JUNAEB, que establece requisitos y otras condiciones para la entrega de la beca de apoyo para los afectados por los incendios año 2017; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país;

2.- Que, con ocasión de la catástrofe ocasionada por los incendios forestales suscitados en el mes de enero de 2017, en algunas comunas y provincias de las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío, las cuales fueron decretadas en estado de excepción constitucional, el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N° 1720, de 22 de noviembre de 2017, modificó la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, con la finalidad de incrementar el presupuesto de JUNAEB, en el sentido de crear la denominada beca incendios.

3.- Que, en este contexto, la Beca Incendios creada mediante Decreto N°1.720 / 2017 del Ministerio de Hacienda, consideró la suma de

M\$170.880, destinados a financiar Becas de apoyo para los afectados por los incendios forestales durante el verano del año 2017.

4.- Que, por su parte, en cumplimiento de su misión institucional y del mandato otorgado por el citado Decreto N°1.720/2017, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 3316 del año 2017, de este origen estableció los requisitos y otras condiciones para la entrega de la beca de apoyo para los afectados por los incendios año 2017.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 3316 del año 2017, de este origen, corresponde a JUNAEB la responsabilidad técnica y administrativa de esta Beca, encontrándose dentro de éstas responsabilidades, entre otras, establecer los procedimientos de asignación, para lo cual se desarrolló una comisión revisora respecto a la aplicación de la normativa de la beca para determinar la nómina definitiva de beneficiarios del año 2017.

6.- Que, es preciso dejar establecido que dado que el Decreto N° 1720/2017 del Ministerio de Hacienda, fue tomado de razón el 5 de diciembre de 2017 y de la Resolución Exenta N° 3316/2017, fue dictada con fecha 28 de diciembre de 2017, razón por la cual el proceso de asignación 2017 de la beca Incendio, se vió retrasada.

7. Que, sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 07 de marzo de 2018, habiendo recabado los antecedentes necesarios para su funcionamiento, una comisión conformada por la Jefa del Departamento de Becas y profesionales de dicha área, procedió a asignar la Beca Incendio año 2017, aplicando el procedimiento establecido para la asignación del beneficio, según da cuenta el acta de reunión cuyo texto se aprueba por este acto y se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE asignación de Beca Incendio año 2017, cuyos acuerdos se contienen en acta de fecha 7 de marzo de 2018, que contempla los acuerdos de la comisión conformada para estos efectos, cuyo texto se aprueba por este acto y se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>, a los estudiantes beneficiarios.



ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.




RDM/MVC/mjrs

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Administración y Finanzas
2. Depto. de Becas
3. Depto. Jurídico
4. Direcciones Regionales de JUNAEB
5. Oficina de Partes

JUR 979/2018



REGISTRO

Número correlativo 1

ACTA DE REUNION/VISITA

Departamento Becas

Dirección Nacional

Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	07-03-2018		
Lugar	Departamento de Becas		
Hora Inicio	11:15	Hora de Término	12:40
Motivo	Asignación Beca Incendio año 2017		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Mónica Varas	Jefa Departamento de Becas	
Ricardo Muñoz	Profesional Unidad de Becas	
Luis Esquer	Jefe Unidad de Pagos	
Natasha Falconí	Profesional Unidad de Becas	
Karen Jara	Profesional Unidad Control de Gestión	
Juan Hernandez	Profesional Unidad de Pagos	
Aarón Lagos	Administrativo Unidad de Pagos	

3.- Temas Tratados

a) Revisión normativa Beca incendio 2017 (Resolución Exenta N° 3316/28 dic 2017)

Se efectúa una revisión exhaustiva de la resolución, aclarando potenciales dudas vinculadas particularmente a la aplicación de requisitos y procedimiento para el cálculo de cuotas de pago que le corresponde a cada estudiante.

Descripción general de la beca

Regiones afectadas por los incendios incorporadas en la normativa:

- o Región Libertador Bernardo O'Higgins
- o Región del Maule
- o Región del Biobío

Componente 2017:

- o Mantención: \$570.000 anuales (cuota N°1/\$171.000; cuota N°2/\$399.000)
- o Alimentación: No se pagará este componente de acuerdo a lo indicado por la DIPRES

Requisitos:

- o Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de

acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

- o Contar con la calidad de matriculado en los meses de mayo y diciembre del año 2017, en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado de acuerdo a lo información proporcionada por la División de Educación Superior.

b) Criterios para el pago

- a. No se ejecutará la totalidad del presupuesto 2017 que se encuentra devengado, ya que solo se pagará el componente de mantención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de la beca. En consecuencia, se debe informar al Departamento de Administración y Finanzas (DAF) que parte de los recursos no serán utilizados.
- b. Retroactividad en el pago del beneficio se encuentra regulado en la resolución en su artículo 4°.
- c. Se realizará en 2 cuotas (relacionado a la revisión de matrícula unificada de mayo y diciembre de 2017) de acuerdo al siguiente detalle:
 - i. Cuota 1 □ \$ 171.000 (correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo)
 - ii. Cuota 2 □ \$ 399.000 (correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) siempre que se encuentre en la matrícula unificada del mes de diciembre.

c) Incompatibilidad entre becas

- o En la Resolución N° 3316 se identifican las becas que son incompatibles con el objetivo que la Unidad de pagos efectue el análisis respectivo.
- o Se debe revisar la incompatibilidad con la Residencia Insular ya que lo establece la normativa.
- o De acuerdo al artículo n° 5 literal c) el ajuste del pago se realiza si es que es incompatible con una beca de menor monto con respecto de la beca incendio. La beca de menor monto deberá quedar en estado "suspensión" para los casos identificados con el fin de que en el 2019 (año de cierre de la beca incendio) puedan "reactivar" la beca adjudicada anteriormente si cumple con los requisitos.

d) Fuentes de información utilizadas para la asignación

- o Base de datos remitida por Depto. Planificación y estudios el día 30 de junio (cruce base FIBE con matrícula unificada mayo). Se realiza un segundo envío por parte del citado departamento, adjuntando la misma base de datos el día 18 de diciembre.
- o Base de datos remitida por Depto. Planificación y estudios el día 21 de diciembre que contempla el cruce con la matrícula unificada del mes de diciembre.

e) Resultados cruce

La base de datos de la FIBE remitida por el Ministerio Desarrollo Social contempla un total de 15.640 personas. Al efectuar el cruce con la matrícula unificada del mes de mayo se identifica un total de 548 estudiantes. Posteriormente, al aplicar los criterios de selección en lo que respecta a las categorías de daño ("destruida" o "muy afectada") el desglose es el siguiente:

Categoría MDS	Estudiantes
Destruida	173
Muy afectada	19
Total	192

La nómina de estudiantes es la siguiente:

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
		JOSÉ PATRICIO	RODRÍGUEZ	GODOY
		JESSICA DEL CARMEN	VALENCIA	NAVARRO
		MAXIMILIANO ANDRÉS	SOTO	CANALES
		GEORGIANA DE LAS MERCEDES	FARÍAS	SILVA
		GABRIEL ELIECER	SOTO	RIVERA
		CLAUDIA VANESSA	CUEVAS	PINCHEIRA
		JUAN ANTONIO	LOYOLA	LOYOLA
		JUDITH LISETT	SEGUEL	ALBORNOZ
		LEONARDO ANDRÉS	REBOLLEDO	ESPINOZA
		MARIO LUIS	ÁVILA	RIVERA
		OSCAR GASTÓN	FUENTES	MEDEL
		LEYLA AMINTA	NEIRA	MARTEL
		NEFTALÍ ALEJANDRO	PAVEZ	CERECEDA
		LORENZO ANDRÉS	MUÑOZ	MOLINA
		DANIELA ANDREA DE LOURDES	CHONG	GONZÁLEZ
		GONZALO ESTEBAN	MALDONADO	BECERRA
		VALENTINA MARISOL	TOLEDO	PAREDES
		LEONARDO MAURICIO	PEREIRA	RUIZ
		JUANA ANDREA	VEGA	VILLARROEL
		MARTÍN ALONSO	JARA	CONTRERAS
		MARCIA ANDREA	HERRERA	ARÉVALO
		CATALINA BELÉN	RIVERA	PEÑA
		DANIEL ALEJANDRO	MARTÍNEZ	TOLEDO
		CLAUDIO ALEJANDRO	PINO	VALLADARES
		CONSTANZA ANDREA	CÁCERES	PEREIRA
		NOELIA DEL PILAR	GÓMEZ	PINEDA
		JOSÉ MIGUEL	PARDO	MIRANDA
		ALEXIA JAVIERA	QUEZADA	HORMAZÁBAL
		MAURICIO ARTURO	SÁEZ	PINO
		VILMA KARINA	REYES	VALDÉS
		SERGIO IGNACIO	MANOSALVA	BARRA
		MARIBEL IGNACIA	CÁCERES	ESPINOZA
		SEBASTIÁN ALEJANDRO	DEL PINO	NÚÑEZ
		FERNANDA ANDREA	CONSTANZO	GARRIDO
		SEBASTIÁN PATRICIO	GUZMAN	RAMÍREZ
		FRANCISCO JAVIER	VERA	BRAVO

ACTA DE REUNION/VISITA

Departamento Becas

Dirección Nacional

Página: 4 de 9

[REDACTED]	WILLERMO ARTURO	CID	CORTÉS
[REDACTED]	NDY PAOLA	TOLOZA	GONZÁLEZ
[REDACTED]	NTIA MADELEINE	SALINAS	HIDALGO
[REDACTED]	AVIERA MONSERRAT	JORQUERA	UBAL
[REDACTED]	ALERIA JACQUELINE	MONTERO	MELLA
[REDACTED]	RACIELA ISABEL	HENRÍQUEZ	GÁLVEZ
[REDACTED]	MOISÉS PATRICK	MUÑOZ	MUÑOZ
[REDACTED]	MATÍAS ALFONSO	ARAVENA	HUANQUIL
[REDACTED]	RANCISCO ALFREDO	MALDONADO	SEPÚLVEDA
[REDACTED]	JUAN IGNACIO	HERNÁNDEZ	VILLA
[REDACTED]	ATRICIA ESTER	CONTRERAS	ALBORNOZ
[REDACTED]	ERNANDA ISABEL	BÓRQUEZ	PAVEZ
[REDACTED]	KAREN DEL CARMEN	CAMPOS	GONZÁLEZ
[REDACTED]	UDITH AMELIA	HENRÍQUEZ	ORELLANA
[REDACTED]	MATÍAS EDUARDO YODAD	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ
[REDACTED]	AVIERA ELISA	VERDUGO	VALDÉS
[REDACTED]	GABRIELA NICOL	CÁCERES	LARA
[REDACTED]	MONTSERRAT ALEJANDRA	CORREA	ABRIGO
[REDACTED]	SCARLET CONSTANZA	CORVALÁN	GUTIÉRREZ
[REDACTED]	ELIZABETH CARLINA	AZÓCAR	SOTO
[REDACTED]	PAMELA CECILIA	FUENTEALBA	QUIROZ
[REDACTED]	ELIZABETH ANDREA	RAMOS	ARAVENA
[REDACTED]	SEBASTIÁN EMILIO	ORELLANA	VALENZUELA
[REDACTED]	ANGELA DANIELA	LETELIER	VEJAR
[REDACTED]	LUIS FELIPE	SALGADO	VALDIVIA
[REDACTED]	JESSICA ANDREA	MEDINA	ALBORNOZ
[REDACTED]	ISAAC ALEJANDRO	TOBAR	TOBAR
[REDACTED]	CECIA ANDREA	NEIRA	JAQUE
[REDACTED]	CLAUDIO DEL TRÁNSITO	CARRASCO	CORNEJO
[REDACTED]	KAREN ALEXANDRA	PANTOJA	VALENZUELA
[REDACTED]	MARCELO ANDRÉS	SOTO	CONTRERAS
[REDACTED]	DANIELA ALICIA	MILLANGUIR	MOLINA
[REDACTED]	KATHERINE ALEJANDRA	BASCUÑATE	JEREZ
[REDACTED]	CARLOS MATÍAS	SILVA	CURIÑANCO
[REDACTED]	DANIELA NICOL	REYES	HINOJOSA
[REDACTED]	DENNISSE JAVIERA	MUÑOZ	CATALÁN
[REDACTED]	HÉCTOR JOSÉ	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR
[REDACTED]	PAMELA CAROLINA	PÉREZ	MUÑOZ
[REDACTED]	PAULINA CONSTANZA	ARAVENA	VILLEGAS

ACTA DE REUNION/VISITA

NATALY LISETH	OBREGÓN	SOTO
XIMENA ANDREA	ALEGRÍA	FAÚNDEZ
KAMILA FRANCISCA	ARAVENA	ARAVENA
THALIA DANNIXA	GÓMEZ	SILVA
GENESIS SORAI	CASTILLO	MOLINA
MANUEL ELISEO	TOBAR	TOBAR
JOAQUÍN ANDRÉS	ORTIZ	ASTETE
RICHARD ALEJANDRO ANDRÉS	BIZAMA	LEAL
FRANCISCA ALEJANDRA	LÓPEZ	CANALES
NATALIA BELÉN	MUÑOZ	OYARZÚN
ANNAIS HILLARY JAZMÍN	PÉREZ	ROJAS
KATHERINE ALEJANDRA	QUIJADA	PINILLA
JUAN PABLO	OJEDA	REYES
RAFAEL ALEJANDRO	OLIVA	DUBO
VALENTINA IGNACIA	RECABAL	RAMOS
NICOLÁS IGNACIO	PARRA	NOVAS
PATRICIO EDUARDO	ROJAS	SERRANO
FELIPE ANDRÉS	ARAVENA	VILLEGAS
KIMBERLY FRANCCESCA	VALLADARES	RUIZ
NATALIA SOLEDAD	VILLEGAS	FIGUEROA
DANITZA ANDREA	CALDERÓN	VÁSQUEZ
MARÍA ISABEL	FUENTEALBA	FUENTEALBA
LUIS FELIPE	VALDEBENITO	ZENTENO
NELLY ESTER	ROJAS	CASANGA
MARÍA FERNANDA	VILLASEÑOR	SEGUEL
DANIELA VALENTINA	PÉREZ	PARRA
OSELIN NICOLE	FIGUEROA	GUEVARA
GERSON BERNARDO	STUARDO	DURÁN
OSÉ IGNACIO	OPAZO	FAÚNDEZ
CAMILA TAMARA	URRUTIA	CATALÁN
OSÉ ALEJANDRO	TRONCOSO	STENGER
AULA JAVIERA	SABIRON	MUÑOZ
LUIS FERNANDO	JARA	OPAZO
MARÍA JOSÉ	MUÑOZ	CARRILLO
OSÉ ANDRÉS	MÉNDEZ	CORTÉS
FRANCISCO HERNÁN	VÁSQUEZ	BRICEÑO
AMILO IGNACIO	TORRES	VALDÉS
ALEXANDRA KARINA DEL CARMEN	CHAMORRO	DÁVILA
BIGAIL NATALY	MEDEL	FUENTES



ACTA DE REUNION/VISITA

[REDACTED]	RLOS PATRICIO	MARABOLÍ	VALENZUELA
[REDACTED]	LENTINA NICOLE	MUÑOZ	BARRERA
[REDACTED]	BA MACARENA	MORÁN	CONTRERAS
[REDACTED]	GO SEBASTIÁN	MUÑOZ	FUENTES
[REDACTED]	AR NAIN	TORRES	VILLOUTA
[REDACTED]	GARDO HERNÁN	CÁCERES	FAÚNDEZ
[REDACTED]	MEZETH MAGDALENA	ROJAS	CASANGA
[REDACTED]	BASTIÁN ROBERTO	CRISÓSTOMO	SILVA
[REDACTED]	LÉN DANAÉ	RECABAL	RAMOS
[REDACTED]	COLÁS ANDRÉS	JARA	RUÍZ
[REDACTED]	VIER ALEJANDRO	GONZÁLEZ	TORRES
[REDACTED]	ARLA ISABEL	ARAVENA	TORRES
[REDACTED]	EGO ANTONIO	ALDEA	TEJADA
[REDACTED]	AUDIA VALENTINA	OJEDA	INOSTROZA
[REDACTED]	ARCELO ANTONIO	VALDÉS	FAÚNDEZ
[REDACTED]	AOLA ALEJANDRA	PARRA	VALDÉS
[REDACTED]	AURICIO ESTEBAN	MANOSALVA	BARRA
[REDACTED]	NICHEL ESTEFANI	PARADA	SALAZAR
[REDACTED]	RANCISCA TRINIDAD DE LOS ANGELES	MÉNDEZ	SOLÍS
[REDACTED]	ATÍAS IGNACIO	BRIONES	CHANDÍA
[REDACTED]	MARCELO ALEJANDRO	MUÑOZ	FUENTES
[REDACTED]	LEXIS ANTONIO	VILLEGAS	NÚÑEZ
[REDACTED]	GNACIO JOAQUÍN ANTONIO	MÉNDEZ	SOLÍS
[REDACTED]	RANCISCO ANTONIO	CONTRERAS	CONTRERAS
[REDACTED]	MIGUEL EDUARDO	ALBIOL	ALBIOL
[REDACTED]	VICTORIA CECILIA	RIQUELME	VILLALÓN
[REDACTED]	RANCESCA FABIOLA	BELTRÁN	GAJARDO
[REDACTED]	ROCÍO BELÉN	JIMÉNEZ	GODOY
[REDACTED]	RICK NIGOR	PINILLA	MORALES
[REDACTED]	RENÉ ALEJANDRO	TOLEDO	BUSTAMANTE
[REDACTED]	MARCELA ANDREA	RETAMAL	ACUÑA
[REDACTED]	NATALY ALEJANDRA	CAMPOS	ALMUNA
[REDACTED]	ELIZABETH ANGÉLICA	GARRIDO	ALBORNOZ
[REDACTED]	ENIFER SOLEDAD	VALENZUELA	LUNA
[REDACTED]	ROSSEMARY SOLANGE	OBREGÓN	SOTO
[REDACTED]	LUZMIRA ALEJANDRA	MEDEL	RIQUELME
[REDACTED]	GUADALUPE FILOMENA	MORALES	PANCHILLA
[REDACTED]	CESIA ABISAG	HERRERA	MOYA
[REDACTED]	DANIELA ARTEMISA	VENEGAS	CORREA



ACTA DE REUNION/VISITA

Departamento Becas

Dirección Nacional

Página: 7 de 9

GUSTAVO IGNACIO	VALENZUELA	SANTIBÁÑEZ
FELIPE ANDRÉS	MUÑOZ	DÍAZ
FELIPE IGNACIO	ORTIZ	ASTETE
ALEJANDRO ALONSO	VILCHES	LILLO
ISABELLA VALERIA	SOTO	CARIOLA
ELIZABETH NOEMÍ	TOBAR	TOBAR
MICHAEL ANDRÉS	VARGAS	ORELLANA
JORDÁN ELIECER	TOLEDO	BRAVO
EDUARDO ANDRÉS	ROJAS	ÁVILA
LEANDRA ESTELA	MEDEL	RIQUELME
DALILA ROSA	CHAMORRO	MONTECINO
CAMILA BRILLIT ARACELLY	DÍAZ	BUSTOS
BELÉN ANTONIETA	GALAZ	ORELLANA
GABRIEL ANTONIO	REBOLLEDO	URRA
IEHUDAH MARCELO ITZJAK	GUTIÉRREZ	COLLARTE
FELIPE ANDRÉS	MARTÍNEZ	ACUÑA
RODRIGO ANDRÉS	PERALTA	TOLEDO
CINTHIA ANGÉLICA	NEIRA	RISOPATRÓN
CARLOS ANDRÉS	MEZA	MUÑOZ
SUSANA GUADALUPE	SOTO	POLANCO
OMAR ESTEBAN	CARRASCO	CORNEJO
FRANCISCA ALEJANDRA	MUÑOZ	CATALÁN
CAROLINA ANDREA	CÁCERES	ESPINOZA
TIARE MAGDALENA	FUENTES	NAVARRO
NINOSKA ALEXIS	CÁCERES	FAÚNDEZ
IGNACIO ALEJANDRO	CORNEJO	NÚÑEZ
FELIPE IGNACIO	OLIVA	DUBO
ESTEFANY MARÍA	CATALÁN	BUSTO
PABLO ANTONIO	GATICA	ESTRADA
FRANCISCO ANTONIO	CERECEDA	ALONSO
AVIERA FRANCISCA	PUNOY	PEREIRA
ROBERTO ELÍAS	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR
ROBERT ANDY	CURIÑANCO	CATALÁN
CONSTANZA ESTERLINA	PALMA	MEZA
CINTHIA CONSTANZA	SEGUEL	CARO
AVIERA VALENTINA	FUENZALIDA	MURGAS
CAMILA ANDREA	TOLEDO	RIFFO
ISSETTE DAYANA	INOSTROZA	GARRIDO
GABRIEL ANDRÉS	ROJAS	CASANGA

ACTA DE REUNION/VISITA

Posteriormente, se cruza la base de datos de los 192 estudiantes con la matrícula unificada del mes de diciembre, identificándose a 2 que no cuentan con estado vigente, a los cuales como consecuencia no les corresponde la segunda cuota.

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
		LEONARDO MAURICIO	PEREIRA	RUIZ
		GERSON BERNARDO	STUARDO	DURÁN

Por último, en virtud del análisis efectuado por la Unidad de pagos, se identifican las siguientes incompatibilidades con becas de mayor valor, por lo cual no les corresponde pago el año 2017:

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
		KAREN ALEXANDRA	PANTOJA	VALENZUELA
		FRANCISCA ALEJANDRA	LÓPEZ	CANALES
		LEANDRA ESTELA	MEDEL	RIQUELME
		DALILA ROSA	CHAMORRO	MONTECINO
		PABLO ANTONIO	GATICA	ESTRADA
		FRANCISCO ANTONIO	CERECEDA	ALONSO
		JAVIERA FRANCISCA	PUNOY	PEREIRA
		ROBERTO ELÍAS	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR
		ROBERT ANDY	CURIÑANCO	CATALÁN
		CONSTANZA ESTERLINA	PALMA	MEZA
		CINTHIA CONSTANZA	SEGUEL	CARO
		JAVIERA VALENTINA	FUENZALIDA	MURGAS
		CAMILA ANDREA	TOLEDO	RIFFO
		LISSETTE DAYANA	INOSTROZA	GARRIDO
		GABRIEL ANDRÉS	ROJAS	CASANGA

En el caso de los estudiantes que cuentan con becas de menor valor se les aplicarán los ajustes respectivos en el pago.

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
		GUILLERMO ARTURO	CID	CORTÉS
		EDGARDO HERNÁN	CÁCERES	FAÚNDEZ
		ELIZABETH NOEMÍ	TOBAR	TOBAR
		MICHAEL ANDRÉS	VARGAS	ORELLANA
		JORDÁN ELIECER	TOLEDO	BRAVO
		EDUARDO ANDRÉS	ROJAS	ÁVILA
		CAMILA BRILLIT ARACELLY	DÍAZ	BUSTOS
		BELÉN ANTONIETA	GALAZ	ORELLANA



ACTA DE REUNION/VISITA

Departamento Becas

Dirección Nacional

Página: 9 de 9

	GABRIEL ANTONIO	REBOLLEDO	URRA
	IEHUDAH MARCELO ITZJAK	GUTIÉRREZ	COLLARTE
	FELIPE ANDRÉS	MARTÍNEZ	ACUÑA
	RODRIGO ANDRÉS	PERALTA	TOLEDO
	CINTHIA ANGÉLICA	NEIRA	RISOPATRÓN
	CARLOS ANDRÉS	MEZA	MUÑOZ
	SUSANA GUADALUPE	SOTO	POLANCO
	OMAR ESTEBAN	CARRASCO	CORNEJO
	FRANCISCA ALEJANDRA	MUÑOZ	CATALÁN
	CAROLINA ANDREA	CÁCERES	ESPINOZA
	TIARE MAGDALENA	FUENTES	NAVARRO
	NINOSKA ALEXIS	CÁCERES	FAÚNDEZ
	ESTEFANY MARÍA	CATALÁN	BUSTO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De acuerdo a la aplicación de criterios, existe un total de 192 estudiantes beneficiarios con la beca para el año 2017 a los cuales se les aplican criterios de incompatibilidad.	Comisión	07-03-2018
Se detectan 2 estudiantes del universo anteriormente señalado (192) que no aparecen en matrícula unificada de diciembre, por lo cual no les corresponde la cuota N°2.	Comisión	07-03-2018
Se cruzará nuevamente la base de datos de beneficiarios con nómina de fallecidos (Registro Civil).	Unidad de Pagos	07-03-2018
Con el objetivo de informar los resultados, se consultarán datos de contacto (correo electrónico, número telefónico y dirección de domicilio) a TNE, por lo que se enviará correo a Depto. de Logística solicitando dicha información.	Unidad de Becas	Una vez liberado el pago
Se determina que la región de pago será la región de domicilio familiar.	Comisión	07-03-2018
Se realizará cruce para identificar estudiantes que poseen Cuenta RUT para pagarles a través de este medio.	Unidad de Pagos	09-03-2018
Se enviará a las Direcciones Regionales nómina de estudiantes para informar el pago liberado.	Unidad de Becas	Una vez liberado el pago

	REGISTRO	Nº 67 -
	MEMORANDUM	Santiago. 15 MAR 2018
		MAT/REF: Propuesta resolución asignación Beca Incendio 2017
		ANT:

**A: SR. RODRIGO DÍAZ MADARIAGA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN NACIONAL**

**DE: SRA. MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS
DIRECCIÓN NACIONAL**

Remito a usted propuesta de Resolución que identifica beneficiarios de la Beca Incendios para el año 2017, en el marco de la comisión de asignación efectuada con fecha 7 de marzo.

Se adjunta al documento el acta de los acuerdos de la comisión que hace referencia a los aspectos generales de la beca y los criterios aplicables para la asignación en el marco de la normativa de la Beca.

Cabe señalar que esta resolución debe ser tramitada para la liberación del pago de la Beca.

Saluda atentamente usted,


MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
CHILE

CMC/rda

DISTRIBUCIÓN

- El indicado
- Archivo Depto. Becas

